

FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 08/2022

POR LA CUAL, SE CONFIRMA EL REGLAMENTO INTERNO DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO FINAL DE GRADO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMERICAS (UNIDA).

Asunción, 15 de junio de 2022

VISTO: Las disposiciones contenidas en el Reglamento General, Reglamento de Evaluación de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA). -----

CONSIDERANDO: Que, por el artículo 15 del Reglamento General de la Universidad corresponde al Decano de la Facultad gestionar los aspectos académicos de la misma. -----

Que, mediante Resolución Rec. N° 027/2020 del 05 de mayo del 2020 se aprueba el Reglamento de Investigación y tiene por objeto normar el desarrollo de las actividades de investigación de las diferentes Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA). -----

Que, mediante el Reglamento Interno de Investigación y Trabajo Final de Grado de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se establece y regula el desarrollo de las actividades de investigación y trabajo de final de grado de las Carreras de la Facultad de Ingeniería. -----

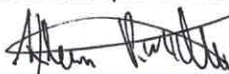
POR TANTO: de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Universidad y en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA)**

RESUELVE:

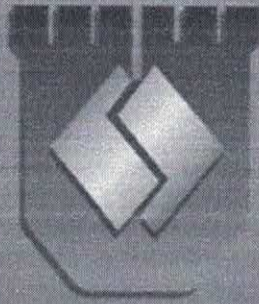
ARTICULO 1º: **Confirmar**, el Reglamento Interno de Investigación y Trabajo Final de Grado de las Carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), comprendido en 06 (seis) folios que forman parte del anexo de la presente resolución. -----

ARTICULO 2º: **Comunicar** a las instancias que correspondan y cumplida, archivar. -----



Ing. Klaus Michael Pistilli Ambrasath
Decano de la Facultad de Ingeniería





UNIDA
PARAGUAY

REGLAMENTO INTERNO DE
INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE FIN DE
GRADO DE LAS CARRERAS DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is stylized and appears to be a name followed by a surname.



REGLAMENTO INTERNO DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) siguiendo los objetivos del compromiso con la calidad educativa presenta el material, con la finalidad de constituirse, por una parte, como guía para la elaboración y presentación de trabajos académico-científicos, y por otra, para garantizar los derechos autorales provenientes de cualquier fuente de consulta. -

CAPITULO I: **GENERALIDADES**

Art. 1: El presente reglamento interno establece las normas que orientan el proceso de elaboración, presentación, aprobación y ejecución de los proyectos de investigación y trabajo de fin de grado, actividades de apoyo a la investigación y la difusión de los resultados obtenidos. -

Art. 2: El reglamento interno de investigación y trabajo de fin de grado tiene un sustento a las siguientes normativas nacionales e institucionales:

- Ley N° 4995/2013. Educación Superior que regula la Educación Superior como parte del Sistema Educativo Nacional, define los tipos de instituciones que lo integran, establece sus normativas y los mecanismos que regulan la calidad y la pertinencia de los servicios que presenta y sus respectivas reglamentaciones. -
- Resolución Rec. N° 027/2020 del 05 de mayo del 2020, donde se aprueba el Reglamento de Investigación y tiene por objeto normar el desarrollo de las actividades de investigación de las diferentes Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA). -

Art. 3: Las actividades de apoyo de la investigación, serán aprobados y formalmente registrados, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en este reglamento, independientemente a la fuente de financiamiento. -

CAPITULO II: **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TABAJO DE FIN DE GRADO**

Art. 4: Trabajo de investigación y/o trabajo de fin de grado para la obtención del título de



Ingeniero Informático, Ingeniero en Sistemas o Ingeniero Comercial, deberá ser inédito en el área específica de una disciplina referido a un problema, un tema debidamente fundamentado. El trabajo de la carrera conlleva a una elaboración teórica basada en una investigación de tipo exploratorio, descriptivo, correlacional, explicativo u otro con un enfoque innovador que no se encuentre disponible en el mercado o que este mismo pueda cotejar. -

Art. 5: El cumplimiento de todos los requisitos del programa, la presentación y defensa satisfactoria del trabajo final correspondiente dan derecho al graduado al otorgamiento de los títulos académicos de Ingeniero Informático, Ingeniero en Sistemas o Ingeniero Comercial, según corresponda. -

Art. 6: El tema es individual, excepcionalmente se podrá aprobar trabajos grupales hasta un máximo de 2 integrantes, cuando la envergadura del tema así lo amerite; y se pueda diferenciar el trabajo en 2 (dos) partes equitativas, la defensa siempre será individual, así como la calificación. -

Art. 7: Los trabajos de investigación de las carreras de Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas e Ingeniería Comercial deberán ajustarse a las normativas APA según el área de investigación. -

Art. 8: La elaboración de los trabajos de investigación y los trabajos de fin de grado deberán hacerse con el apoyo de un Orientador-Tutor. -

Art. 9: El plazo máximo para que un alumno presente y sustente su trabajo de fin de grado para obtener el grado académico correspondiente, serán el doble de años de la carrera. -

CAPITULO III:
PROCEDIMIENTOS Y NORMAS PARA LA ORIENTACIÓN,
PRESENTACION Y DEFENSA DE TESIS

Art. 10: Se crea un comité revisión de trabajo de fin de grado integrado por docentes, que son representantes del área de investigación e innovación tecnológica. -

Art. 11: El comité revisión del trabajo de fin de grado tiene como principal objetivo el desarrollo e innovación tecnológica para la búsqueda de la excelencia, potenciando la investigación en distintas áreas del saber. -



Art. 12: El comité revisión de trabajo de fin de grado tendrá las siguientes funciones:

- a) Admitir o rechazar los proyectos de tesis. -
- b) Orientar en la designación de los miembros de mesas examinadoras para la defensa de tesis. -

Art. 13: Los trabajos de investigación deben ser remitidos al comité revisión de trabajo de fin de grado, a través de la coordinación, en formato digital para su posterior aprobación, con el visto bueno del comité para la defensa del trabajo de investigación. -

Art. 14: Para la presentación del trabajo de fin de grado, el estudiante deberá imprimir el mismo, en tres copias, anillado, impreso en una sola cara de la hoja según lo que indica el procedimiento para el desarrollo del Proyecto Final. -

Art. 15: Para la sustentación del trabajo de fin de grado, el jurado estará constituido por tres docentes designados por el Decano y Coordinador de Carrera, según lo requiera la misma. -

Art. 16: Terminada la sustentación del trabajo de fin de grado del alumno, los presentes de la sala se retirarán quedando solo el defensor del trabajo de fin de grado con la mesa examinadora, para la consideraciones generales y preguntas de los integrantes de la mesa examinadora. -

Art. 17: La calificación final de la defensa del trabajo de fin de grado será efectuada por la mesa examinadora en sesión reservada. -

Art. 18: Para evaluación del trabajo de tesis será utilizado el instrumento de evaluación del contenido de trabajo. Cada miembro de la mesa examinadora llenara el instrumento relacionado al trabajo del defensor aspectos evaluados, si se perciben la coherencia de la estructura y el marco teórico conceptual, para luego, promediarlo en la escala del 1 al 100.

Art. 19: La evaluación del trabajo de fin de grado se traducirá en calificación en la escala del 1 al 100 según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Condición
1 al 59	1 (uno)	Reprobado



60 al 69	2 (dos)	Aprobado
70 al 80	3 (tres)	Aprobado
81 al 90	4 (cuatro)	Aprobado
91 al 100	5 (cinco)	Aprobado

Art. 20: La calificación final será asentada inmediatamente en el acta respectiva y en la portada de cada ejemplar, con la firma de cada uno de los miembros de mesa examinadora y el sello de Facultad de Ingeniería. -

Art. 21: La calificación será entregada al defensor del trabajo de fin de grado, al final de la sesión de dicha defensa. -

Art. 22: La calificación otorgada por la mesa examinadora será inapelable, salvo error material debidamente comprobado. -

Art. 23: En los casos de desaprobación de la sustentación del trabajo de fin de grado, el defensor tiene un plazo de treinta (30) días para una segunda sustentación del trabajo de fin de grado presentada, previo pago de los derechos correspondientes. Finalizado el plazo, si el candidato no aprueba o no se presenta, será desaprobado, y puede reiniciar el trámite después de seis meses, debiendo pagar nuevamente las tasas administrativas correspondientes. -

Art. 24: El jurado calificador del examen otorgará mención honorífica a aquellos estudiantes que se hayan distinguido académicamente en el transcurso del programa; y realizado un trabajo de investigación de excelente calidad. -